



# Resolución Jefatural

**N° 059-2016-INDECI**  
**26 de abril 2016**



## CONSIDERANDO:

Que, el día sábado 16 de abril de 2016 a horas 18:58:00 se registró un sismo de magnitud 7.8 con epicentro a 27 kilómetros de la localidad de Muisne, en la provincia de Esmeraldas, a una profundidad de 19 kilómetros, afectando a diversas localidades de la zona norte del Ecuador causando según reportes oficiales de la Secretaría de Gestión de Riesgos del Ecuador del 25 del presente mes: 655 fallecidos; 41 desaparecidos; 17,638 heridos; 29,067 personas albergadas, miles de edificaciones destruidas y afectadas y pérdida de medios de producción;



Que, mediante Notas N° MREMH DRVS-2016-0050, de fecha 19 de abril de 2016, y MREMH DRVS-2016-0054, de fecha 22 de abril de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana – Dirección de Relaciones Vecinales y Soberanías de la República del Ecuador, aceptó la ayuda ofrecida por el Gobierno Peruano consistente en Bienes de Ayuda Humanitaria, alimentarios y no alimentarios, para ser destinados a los damnificados y afectados por el sismo;



Que, con fechas 19 y 23 de abril de 2016 los bienes de ayuda humanitaria donados por el Perú, fueron enviados a la República del Ecuador en aviones de la Fuerza Aérea del Perú, arribando la carga al aeropuerto de Manta, en la provincia de Manabí;

Que, para la formalización de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria al Gobierno de la Nación beneficiada, se comisionó a diversos servidores del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, cuyos nombres se consignan en el artículo primero de esta resolución, quienes acompañaron la carga y retornaron al país en el mismo medio de transporte de la Fuerza Aérea del Perú, no generando gastos al Tesoro Público por conceptos de pasajes, alimentación y alojamiento;

Que, por lo expuesto, resulta necesario formalizar a favor de dichos servidores del INDECI, la autorización de viaje correspondiente en vía de regularización;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, en vía de regularización, el viaje en Comisión de Servicios, a la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador; con fines de formalización de la entrega de bienes de ayuda humanitaria al Gobierno de la República del Ecuador, para la atención de la población damnificada y afectada por el sismo del 16 de abril de 2016, por los días y a favor de los servidores del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que se detallan en el cuadro siguientes:

**PERSONAL DE INDECI COMISIONADO A LA REPUBLICA DE ECUADOR PARA FORMALIZAR ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA**

HORA Y FECHA DE SALIDA	HORA Y FECHA DE RETORNO	SERVIDOR	TRANSPORTE
10.00 HORAS 19.ABR.2016	18.00 HORAS 19.ABR.2016	EDGAR FORTUNATO ORTEGA TORRES	AVION HERCULES FAP
10.00 HORAS 19.ABR.2016	18.00 HORAS 19.ABR.2016	ALEJANDRO ANCAJIMA OJEDA	AVION HERCULES FAP
15.00 HORAS 19.ABR.2016	01.00 HORAS 20.ABR.2016	LUIS RENE VALLENAS VALLENAS	AVION SPARTAN FAP
06.20 HORAS 23.ABR.2016	14.00 HORAS 25.ABR.2016	EDGAR FORTUNATO ORTEGA TORRES	AVION HERCULES FAP
06.20 HORAS 23.ABR.2016	14.00 HORAS 25.ABR.2016	JORGE LUIS ARGUEDAS BRAVO	AVION HERCULES FAP
06.20 HORAS 23.ABR.2016	14.00 HORAS 25.ABR.2016	MARÍA ISABEL ROJAS ALCANTARA	AVION HERCULES FAP

**Artículo 2º.-** La presente autorización no irroga ningún gasto al Estado, ni otorga derecho a liberación o exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de notificada la presente Resolución Jefatural, el servidor cuyo viaje se autoriza en vía de regularización, presentará el respectivo informe a la Jefatura Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil